

ORDENANZA N° 2636

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación ofrecida por el Club Atlético Riojano de las fracciones de terreno afectadas por la apertura de las calles Nápoles y Teniente 1º Ibañez.

ARTICULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a Cancelar el valor de las mismas mediante la ejecución de trabajos en el predio propiedad del Club Atlético Riojano o crédito fiscal en favor de éste.

ARTICULO 3º.- Lo estipulado en los Artículos 1º y 2º se realizará en función de los relevamientos efectuados por la Dirección de Catastro Municipal y dictámen del Tribunal de Tasaciones de la Provincia y Dirección de Catastro Municipal, obrante a fs. 8, 11, 16 y 17 del Expediente O-Nº323-C-95, respectivamente.

ARTICULO 4º.- El traslado definitivo de dominio público municipal, se realizará una vez cancelado el valor de los precios.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la
Ciudad de La Rioja, a veintiún días del mes de Marzo de mil novecientos
noventa y seis. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

a.d.

FIRMADO : Concejal Mario Alberto AGUIRRE - VICE-PRESIDENTE 1º
en función de Presidente.-
Dn. René Mario TORRES - SECRETARIO DELIBERATIVO.-